

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

16.771.-Don WENCESLAO LOSA BERNARDO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 3 de abril de 1986, estimatoria en parte del recurso de alzada interpuesto contra la de 10 de junio de 1985 por la que se impuso al recurrente sanción de suspensión de un año de empleo y sueldo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 6 de mayo de 1986.-8.463-E (37200)

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

##### Edictos

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en este Magistratura de Trabajo con el número 749/1985, Eje. 50/1986, a instancias de Carmen Martínez Calonge contra «Panificadora Montseny, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bien que se subasta

Un horno marca «Tibelett» (TF) de 24 metros de largo por 1,40 metros de ancho, aproximadamente.

Importa la tasación la suma de 10.000.000 de pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, en primera subasta, el día 18 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de julio; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un estableci-

miento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en camino de Hormigueras, 142, Madrid, a cargo de Marcelino Gil Blázquez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 5 de mayo de 1986.-El Secretario.-8.452-E (37189)

★

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en este Magistratura de Trabajo con el número 734/1983, Eje. 166/1984, a instancias de Fondo de Garantía Salarial y otros contra «Fábrica de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bien que se subasta

^ Nave industrial en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial de Torrejón, enclavada en el bloque XI, señalada con el número 102-A/9. Está situada en la calle del Hierro, 19. Consta de una sola planta, ocupando una superficie de 390 metros cuadrados, incluidos los servicios para el personal, y dispone de un solar en su parte frontal que sirve de acceso a la nave, zona de aparcamiento o ajardinada, de 60 metros cuadrados, y de un patio al fondo de 70,32 metros cuadrados. Cuenta con los servicios generales de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. Su cimentación es de zanja corrida rellena de hormigón, estructura metálica, muros de cerramientos laterales y posteriores de ladrillo hueco, doble tornado con mortero de cemento y enfoscados por ambas caras, excepto en fachada, que lo es de ladrillo macizo a cara vista. Cubierta de uralita tipo gran onda. El pavimento de la nave, de cemento ruleteado sobre una solera de hormigón, y en los servicios y aseos, de baldosa hidráulica. Las puertas exteriores, metálicas, y las interiores, de madera, y la cerrajería, metálica. Toda la finca ocupa una superficie de 520 metros 32 decímetros cuadrados y linda: Norte, en línea de 48 metros, parcela de don Felipe Bardo; por el este, en línea de 10,84 metros, parcela 102-D de «Quimiter, Sociedad Anónima»; sur, en línea de 48 metros, finca de Carlos de Francisco número 102-B, y oeste, en línea de 10,84 metros, calle del Hierro, por donde tiene su entrada.

Importa la tasación la suma de 19.812.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, en primera subasta, el día 18 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de julio; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a

tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 7 de mayo de 1986.—El Secretario.—8.453-E (37190).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BENIDORM

#### Edicto

Don Carlos Altarriba Cano, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Benidorm y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 5/1985, se sigue procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lloret Mayor, contra don Angel Izquierdo Giménez y doña Antonia Martínez Rodríguez, con domicilio en Benidorm, calle La Almuña, edificio «Aragón», cuarto A, en reclamación de 4.027.849 pesetas, en los que he acordado sacar a pública subasta, primera, término de veinte días, la siguiente finca, en las condiciones que a continuación se expresarán:

Local comercial sin distribuir señalado con el número 1, situado en la primera planta alta de la casa o bloque número 8 del complejo conjunto denominado «malsa II», sito en este término de Benidorm, partida del Salto del Agua. Ocupa una superficie de 268 metros 86 decímetros cuadrados, y linda: Sur, este y oeste, acera del edificio, y norte, local número 2. Inscrita al tomo 580, libro 197, folio 13, finca 12.176, inscripción segunda.

### Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, habiéndose señalado el remate el día 19 de junio próximo, a las once horas; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la finca y que sirva para cada subasta y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Benidorm a 10 de abril de 1986.—El Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario.—8.074-C (37370).

### CACERES

#### Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cáceres.

Hago saber: Que el día 29 de julio, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca siguiente:

Número 27.—Urbana, piso señalado con la letra D de los llamados estudios, situado en planta tercera de la casa 22-24, de la calle Mateo Inurria, de Madrid, con entrada por el portal número 22, consta de salón comunicado con baño completo y cocina tipo americana. Linda: Por su izquierda, con ascensor; al fondo, con patio; a su derecha, con el piso señalado con la letra E, y al frente, con el pasillo. De 37 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, tomo 722, folio 53, finca 37.739, inscripción tercera.

Tasado en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Se hace saber a los que se deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Que han de depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; se celebrará la subasta sin sujeción a tipo, admitiéndose todas las posturas que sean efectuadas.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Así está acordado en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 129, que con el número 382 se tramita en este Juzgado a instancia del «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», contra don Angel Aparicio Rodríguez y doña Paloma Barbado García.

Dado en Cáceres a 29 de abril de 1986.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—3.017-8 (34506).

### CEUTA

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ceuta, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1986, páginas 16391 y 16392, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo relativo a subastas, donde dice: «... el próximo día 30 de junio, a las doce horas, la segunda ...»; debe decir: «... el próximo día 30 de julio, a las doce horas, la segunda, ...».

### REINOSA

#### Edicto

Don Julián Sánchez Melgar, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 84/1978, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Entidad mercantil «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor López Saiz, contra doña María Luisa Arce Fernández, en situación procesal de rebeldía, en los que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es en quiebra y se celebrará en este Juzgado el próximo día 21 de junio, a las once treinta horas de su mañana y sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto; y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los títulos de propiedad no han sido presentados en esta Secretaría, debiendo conformarse el rematante con los que pudiera existir, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de remate

Local comercial situado en la planta cabrete del edificio sito en la calle José Antonio, 8, de esta ciudad, de 94 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 873, libro 53, folio 220, finca 5.715. Valorado en la suma de 3.760.000 pesetas.

Vivienda sita en la localidad de Suances (Cantabria), paseo de la Marina Española, bloque 2 de Vista Mar, número 1, planta 1.ª, letra B, con una superficie de 45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.320, libro 130, folio 105, finca 17.314. Valorada en la suma de 1.890.000 pesetas.

Dado en Reinosa a 9 de mayo de 1986.—El Juez, Julián Sánchez Melgar.—La Secretario.—8.650-C (39387).